



Mérida, Yucatán a 12 de agosto de 2026
Folio: EXAIR-002398
Asunto: **Se emite Constancia de Exención AIR**

CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

**Secretaría de las Juventudes
PRESENTE**

Con fecha de 12 de agosto de 2026, se realizó el registro de una solicitud de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio en la Plataforma AIR, relativa a la siguiente Propuesta Regulatoria:

Sujeto Obligado: Secretaría de las Juventudes

Denominación del anteproyecto/Propuesta Regulatoria:

Acuerdo XXX XXX/20XX por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Conécta-T

Tipo de instrumento normativo: Acuerdo

Supuesto aplicable conforme al artículo 36 de la Ley:

Es un decreto, acuerdo, reglamento o disposición que emita la persona titular del Poder Ejecutivo

Justificación de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio:

- El programa de subsidios o ayudas denominado Conécta-T, forma parte del programa presupuestario 680, "Integración Económica y a las Cadenas de Valor de las Juventudes", que tiene como propósito las personas de 17 a 29 años del estado de Yucatán fortalezcan su desarrollo económico. Se contribuirá a lo anterior, a través de la entrega de equipo de cómputo portátil (lap top), bajo un esquema de corresponsabilidad financiera, dirigida a jóvenes de entre 17 y 29 años, residentes en el Estado de Yucatán, que se encuentren inscritos en instituciones de educación superior para fortalecer sus capacidades técnicas.
- La modificación de la regulación propuesta no genera ningún costo para su cumplimiento de los particulares que quieran acceder a los beneficios del programa.
- No se generarían costos adicionales a la anteriores reglas de operación.

Por lo tanto, con la justificación proporcionada por el sujeto obligado, este declara que la Propuesta Regulatoria en cuestión se ubica en alguno de los supuestos enlistados del artículo 36 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 119 de los Lineamientos para la Implementación del Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, queda bajo su responsabilidad la determinación de procedencia de la presente exención. En consecuencia, el anteproyecto será sometido a revisión por parte de esta dirección y, en caso de que existan recomendaciones aplicables, estas le serán notificadas en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la generación del presente documento.



Derivado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 36, 49 y 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se emite la presente **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio**.

Finalmente, se le informa que, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 50 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, sin perjuicio de que se hubiere publicado en el **Diario Oficial del Estado**, en caso de recibir recomendaciones por parte de la **Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional**, como Sujeto Obligado, es responsable de agregar las mismas a su **Agenda de Simplificación y Digitalización**, en un periodo no mayor a **cinco días hábiles** después de recibirlas. De igual forma, con base al **artículo 15 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos**, como Sujeto Obligado, es responsable de que, una vez publicada esta norma en el **Diario Oficial del Estado**, deberá ser inscrita en el **Registro de Regulaciones**, y mantener actualizada la información correspondiente en dicho Registro, asegurando que todas las regulaciones vigentes aplicables estén debidamente registradas.

ATENTAMENTE

**DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

